

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL,

NO. 805——MONTEVIDEO LUNES 26 DE MARZO DE 1832.

☞Este periódico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la tienda de D. Juan Gard, calle del Porton No. 50 se halla de venta. Se admiten subscripciones y todó género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—San Braulio, ob., y San Manuel.
Sol sale á las 6h. 7m. – Se pone á las 5h. 52.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, y 30 de cada mes.

AVISO,

SE compran certificados de la deuda flotante, y acciones de la sociedad para la extincion de la moneda de cobre: ocúrrase al corredor de número D. Cayetano Regalia.

mar. 24.—

AVISO AL PUBLICO.

CON fecha 21 del corriente, há comunicado el Ministerio de Hacienda al Señor Colector General, el oficio del tenor siguiente:

" *Montevideo, Marzo 21 de* 1832.—Con esta fecha ha expedido el Gobierno el siguiente decreto:

" Siendo conocidas las ventajas que deben resultar del establecimiento de un Martillo ó Remate en los almacenes de la Colecturia general, tanto por las facilidades y economias que proporcionará al Comercio, como por el aumento de este que debe producir: el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Se establece un Martillo en la Colecturia general.

2.° Se rematará en subasta pública el derecho al egercicio de dicho Martillo.

3.° Los artículos rematados pagarán al encargado del Martillo, el 2 p §. por toda comision.

4.° El Ministro Secretario de Hacienda queda encargado de la ejecucion de este decreto, que se publicará, comunicandolo á quien corresponda, é insertandolo en el Registro Nacional.

Y se comunica al Colector general, ordenándole que anuncie al público la dicha subasta para el 26 del corriente, á la hora de ponerse el Sol, bajo las bases y condiciones de que los interesados podran instruirse en la Colecturia, á quien se comunicará oportunamente por el Ministerio. — *Santiago Vazquez.* — Al Colector general."

Lo que se anuncia al público, de órden del Señor Colector general, para que las personas que soliciten su remate puedan hacer sus posturas el dia y hora señalada, que se admitirán en pública subasta á las puertas principales de esta Colecturia general.—Montevideo, Marzo 22 de 1832.

Bartolomé Domingo Vianqui,
Escribano de Aduana y Registros

AVISO,

EN casa de D. C. Mackinnon calle de Sn. Gabriel n ° 728, hay de venta amarras de fierro de todos tamaños para lancha, buques menores y mayores, con anclas; hay tambien tachos para derretir sebo y estufas de varias clases, cujas de bronze y fierro, pianos recien llegados: á precios muy equitativos. mar. 15—

AVISO,

EN la calle de Sn. Gabriel n ° 132, cuadra y media del fuerte para la plaza, se alquila una pieza muy decente para hombres solos; en la misma casa darán razon. mar. 16—

AVISO DE LA POLICIA.

ESTANDO construidos por el rematador D. José Ramires, tres corrales para el ganado del abasto público, situados uno en punta de Carreta, otro en Sta. Barbara, y el otro á la falda del Cerrito, se hace saber por determinacion Superior á todos los abastecedores de carne y sus dependientes que desde el 25 del corriente inclusive deben llevar á cualquiera de los tres corrales preparados todas las reses que introduzcan para el consumo y beneficiarlas en ellos, segun el contrato celebrado por el Superior Gobierno, y espresado Sr. Ramires, el que se publicará oportunamente para que se instruyan de sus bases y condiciones. Montevideo 20 de Marzo de 1832.

LAMAS.

SE VENDE.

EL establecimiento n ° 37 calle de Sn. Felipe: tiene corto principal, y se dará en precio equitativo. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la misma que hallará con quien tratar. mar. 17—

SE vende un armazon de tienda, con mostrador, vidrieras y todo ya pronto. La persona que se interese en su compra, ocurrá á la calle de Sn. Pedro n ° 11 zapateria de maestro Miguel Grano. mar. 15—

SE FLETA.

EL muy hermoso y velero bergantin ingles *Brilliant*, su capitan Eduardo Mordaunt, podrá recibir carga dentro de pocos dias. Los Sres. que gusten fletarlo para cualquier destino, pueden verse con el capitan abordo, ó en casa del consignatario Stanley Black y Ca.

mar. 22—

AVISO,

PABLO RICHELETE, Maestro Pintor y empapelador; tiene el honor de avisar al público que á recibido de Francia un surtido de papeles pintados del mejor gusto representando historia, batallas y vista de puertos: tambien se venden escupideras de sala encharoladas y doradas, es todo á precio muy equitativo mar. 21—

AVISO,

UNA chacara sita en el Miguelete arriba con 300 varas de frente á dicho arroyo, y una legua de fendo al Pantanoso, con casa y galpon de azotea, y bastante arboleda; se vende por sus herederos, con quienes podran tratar, en la calle de Sn. Fernando casa n ° 77.

SE VENDE.

UNA negra de nacion Banguela, de edad de veinte y cinco años, sin vicios, sabe labar, cocinar y planchar. La persona que se interese en su compra, puede ocurrir á la calle de San Luis casa úmero 119 á tratar de su precio.

mar. 19—

SE VENDE.

LA accion de una casa para alquilar por el término de dos años y seis meses á 25 ps. por mes: tiene la siguientes comodidades.—una estufa moderna en frente la puerta de la sala, un aposento y un cuarto seguido, los dos con piso de tabla de pino bien palqueteadas, un cuarto que sirve de comedor con una dispensa toda de madera de pino, con su techo que puede servir para dormir criados; su puerta de vidriera y su correspondiente llave, con sus estantes para el uso de la casa y demas útiles; la cocina es tambien palqueteada, y tiene un altillo que puede servir de un cuarto, todo de madera de pino con un deposito para la leñabajo de techo; un aljive con balde, cuerda y rondana, un enmaderado de parra, un lugar comun, y otras comodidades que el que se interese en comprarla la presenciará; ocurrá á la casa n ° 139 calle de Sn. Miguel, para tratar. mar. 17—

EXTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 22 de Noviembre.

DISCUSION SOBRE EL PROYECTO DE REFORMA DEL CODIGO PENAL.

(concluye.)

He bien, Señores! los mayores obstáculos que encuentran en esta Cámara los votos del rey, arrancan precisamente de las consideraciones políticas. ¡Desgraciados de los que soliciten la supresion de la pena de muerte en semejantes delitos!.

No por esto dejaré de reclamarla. ¿No quereis, os diré, abolirla todavia? Vuestros escrúpulos y vuestra prudencia se resisten: pues bien, suspendámosla al menos por dos años, por uno, por seis meses, probemos sus efectos. ¿Quien os impide restablecerla? ¿Qué recelais? ¿Que os escape en este término de pruebas, la sangre de ocho, diez ó doce víctimas? ¡Gran desgracia, por cierto! No sería muy costoso sacrificio para semejante experiencia.

Si persistis en vuestra repulsa, os pediré al menos que las *egecuciones*, (palabra horrible que ya no deberia pronunciarse en Francia;) os suplicaré que vuestros sacrificios humanos no se hagan en presencia del público.

Mientras que la pena de muerte quede vigente en vuestros códigos, desespero de ver abolidas á las perpetuas, que sin ser sanguinarias, no son menos inmorales, impoliticas y crueles. ¡Cuan impropio es para una ley, cuya naturaleza es variable, pronunciar esas terribles palabras: *jamas; siempre!* El hombre se engaña é sí mismo, y abusa de sus facultades y de sus derechos, cuando se espresa de este módo. Ah! dejemos algun lugar al arrepentimiento, no borremos las últimas y remotas esperanzas de un desgraciado. No es en la tierra, ni por los hombres, sino en la puerta del infierno, y por demonios, que Dante hizo trazar su cruel sentencia *dejad toda la esperanza!*

En medio de nuestras quejas, no debemos precindir de ser justos con el ministerio y con vuestra comision. Sus discursos simpatizan con nuestros principios, y acreditan corazones generosos, espíritus ilustrados, que saben valorar las exigencias y los progresos de nuestra época. Se conoce que se oponen á pesar suyo, y que sus inclinaciones transigen con su convencimiento. El resultado de esta transacion, el termino medio entre la conservacion y la abolicion de las penas sanguinarias y perpetuas, es el sistema de atenuacion que se os propone introducir en la lejislacion criminal.

Efectivamente, por lo que se os ha dicho, este sistema tiende á investir al juri de una especie de poder legislativo, ó al menos de un poder moderador de la ley. El ministerio pretende, que el juri prefiere absolver antes que condenar al culpable á una pena, que considera excesiva. La consecuencia natural de este aserto seria ponernos en el lugar del juri y templar los castigos.

Otro es el arbitrio que propone el ministerio: él dice al juri: templad los castigos, no franca y directamente, sino por medios indirectos, declarando que existen circunstancias *atenuantes*; si no las hay, poco importa; acallad á vuestra conciencia y obligadla á mentir por mitad cuando no es posible hacerlo del todo: en vez de declarar la inocencia de un acusado que juzgais culpable, decid que hay *circunstancias atenuantes* aunque no existan. Preferimos esta á la otra mentira. ¡Estraño subterfugio! Pero si el juri leal y escrupuloso no encuentra

circunstancias atenuantes ¿en que mejoraria su posicion?—¿No se hallará como antes bajo una ley odiosa? ¿No apercibís que vuestro sistema de atenuacion, no es mas que un engaño y que la modificacion debe recaer en las penas?

Filosofos y moralistas todos convienen en que la certidumbre é igualdad de los castigos es mas eficaz en prevenir los crimenes que el mismo rígor. ¿Empero, que certidumbre, que igualdad pueden ofrecer las penas cuando la ley es vaga y arbitraria? ¿cuando en cada ciudad, en cada seccion, en cada pleito el mismo crimen debe ser castigado diversamente, segun las disposiciones individuales de los jurados? El resultado de esta nueva combinacion será enteramente contrario. Desaparecerá la igualdad de ley, que será equivoca y variable y por lo mismo se conmoverian las bases de un buen sistema penal.

Hay mas. En los castigos menos severos, vuestro sistema de atenuacion es cuasi nulo: lo habeis imajinado para deliberar ó neutralizar las penas, cuya crueldad nos repugna. Sin salir de esta esfera, examinemos, pues, sus consecuencias. Se sostendrá legalmente (y los majistrados no podrán impedirlo) que existen circunstancias atenuantes en el parricidio, y tal vez se encuentren doce jurados, que no queriéndo condenar á muerte, ni absolver al acusado, declaren que las circunstancias existen. Mucho peores serán los resultados en los crímenes políticos; ni se permite á los abogados probar y á los jurados decir que hay circunstancias atenuantes. ¿Habeis previsto hasta donde puede llevarnos este sistema? "Hai jurados, se contesta, cuya conciencia se opone á que inflijan la pena de muerte." No lo niego. Y ¿qué sucederá si le llama á juzgar á un Ravaillac?(1) ¿Lo absolverán ó declararán que existen circunstnncias atenuantes? Os estremeceis, Señores! Escojed, pues, moral y políticamente.

Dejémonos, pues, de transaciones, de subterfujios, de términos médios. La opinion os pide la modificacion de los castigos: satisfacedla, y no confieis esta taréa al juri, no lo obligueis á mentir; arrostrad la responsabilidad y la gloria de una reforma franca y digna de la ley.

En vez de un falso sistema de *circunstancias atenuantes* mas valia restablecer las *cuestiones intencionales.* Cuando nuestra mala organizacion politica nombra para juri á hombres enteramente légos, el sistema de cuestiones complexas es muy peligroso.

Preferiria mil veces la interrogacion sucesiva sobre la existencia del hecho material, y despues sobre su moralidad, y la intencion que ha acompañado al hecho, que sola puede hacerlo inocente ó culpable. Asi se practicaba antes: la multiplicidad de las cuestiones que se promovian en algunos pleitos, fue el motivo insignificante que hizo abandonar aquel principio. Esperamos que se vuelva á adoptar, cuando se proceda á la revision del codigo de instruccion criminal.

Cualesquiera que sean los reproches que puédan dirijirse al proyecto de ley, ó los votos que se formen para verlo cimentado en bases mas amplias y generosas, á pesar de sus defectos y de no estar al nivel de las luces y necesidades del siglo, no deja, sin embargo, de contener notables mejoras, y es susceptible de otras mas en el curso de los debates. La modificacion de algunas penas, la abolicion de la mutilacion de la mano, de la marca y de la argolla son progresos efectivos que no necesitan ser justificados. El deseo de reformas mas completas en lo venidero, no debe ser un obstacalo á las que podemos emprender desde ahora. Al señalar, pues, las imperfecciones del proyecto, aplaudo sus buenas disposiciones y consiento en su admision.

CORRESPONDENCIA PRIVADA.

Paris, Enero 7.—El ministerio de Perier ha recibido su golpe de muerte. Todo evento prueba que él es incapaz y sin poder. El descontento y los tumultos estallan en todos los puntos del territorio. Las maldiciones de la Poblacion, irritada por el sufrimiento, no están ya confinadas al ministerio, la censura pública toma un blanco mas alto. La corona está afectada por la impopularidad del sistema del gobierno. Pero en medio de este estado alarmante de cosas, ¿qué cree Vd. que hacen los ministros? Ellos asertan altaneramente que todo vá muy bien, y se alaban de que el remedio para el mal es el negar su existencia.

La siguiente escena, de cuya verdad salgo garante, le dará á Vd. alguna idea de nuestra situacion.

En su visita á Leon, el Duque de Orleans se sorprendió y alarmó por el poco entusiasmo que esperimentó en el curso del camino. En algunos lugares aun se manifestó desagrado por signos mas marcados que solo el silencio. En consecuencia el Duque escribió una carta á su padre, en la cual le espresaba sus aprensiones.

El Rey está ardientemente ligado al sistema del 11 de Marzo; él lo mira como su propia obra, y lo ama como á su propia prole; pero cuando hay peligros, le gusta comprometer.

El mandó á buscar á Mr. Perier, y le dijo: "tengo malas noticias que darle á Vd. Mi nombre se está haciendo impopular, y el pueblo grita—abajo el ministerio: ¿es su sistema bueno? Yo empiezo á abrigar dudas." El ministro, con un aire de indignacion—"hay está mi cartera (tirandola sobre la mesa) puede Vd. tomarla; piden mi cabeza, y Vd. puede dársela; pero no crea que ella caerá sola! No soy yo solo: Vd. tambien es el objeto de su rabia. Pero, ¿de donde viene esta informacion? es falsa. Nadie mas que los periódicos revolucionarios hablan de tal modo. Tengo todo el país de mi parte. La miserable prensa desea arruinarnos; pero ¡paciencia!........Nadie sino un jacobino pudo haberle dado esta informacion."

Para tener una idea de esta escena, seria preciso haber visto á Mr. Perier. Su semblante demudado, su áspera voz, su enojo, ó mas bien su furia. El Rey asombrado, tan urgente y repetidamente llamado á decir de quien habia recibido su informacion, sacó del bolsillo la carta del Principe, y la dió al ministro.—"¡Ah!" esclamó el en un parasismo de rabia, "El duque de Orleans! ¿Por qué referirse á él? El está rodeado de anarquistas y revolucionarios. Lo sé hace tiempo. He dicho que se observe su conducta. Yo conozco bien su buena disposicion y le hago justicia; pero él es aconsejado, y lo arruinará todo." Mr. Perier todo este tiempo se mantenia caminando á largos pasos por el gabinete del Rey.

"Sí, sí; él no puede quedar aquí! él lo arruinará todo! Es preciso que lo libremos de los malos principios.

En efecto, despues de esto el ministro ha estado proyectando el mandar al jóven Príncipe á Argel. La espedicion á Oran, y la gloria Africana con los pretestos que se dán para ello, y es muy posible que el ministro, para hacer su reino mas pacífico, aleje al Príncipe de Francia, como ya lo ha alejado varias veces del techo paternal.

Esta influencia del ministro sobre el Rey, debe parecer asombrosa á los que no saben cual es la causa. La verdad es, que el objeto de Luis Felipe y de Mr. Perier es uno mismo; es decir, el restablecimiento del sistéma de la restauracion y su aristocrácia.

(1) El asesino de Henrique IV.

INGLATERRA.

Foreign Office, Downing Street,
Noviembre 17 de 1831.

Por cuauto se acordó y firmó en Buenos Aires en 19 de Julio de 1830, una convencion entre S. M. B. y el gobierno de las Provincias Unidas del Rio de la Plata, con el fin de establecer una comision para considerar y decidir todos los casos que se le presentasen debidamente autenticados, de apresamiento y ocupacion de buques ingleses, ó detencion de intereses pertenecientes á los subditos de S. M. B. durante la guerra entre aquella República y el Emperador del Brasil; por tanto, los comisionados nombrados de conformidad á la espresada Convencion, previenen por el presente, que en virtud de las facultades que invisten, se hallan prontos á recibir y determinar, en su despacho, en la otra oficina estranjera en Downing-Street, todas las reclamaciones de la naturaleza indicada; y encargan por el presente á todos los que concierne, la observacia de la estipulacion que contiene el articulo IV de la mencionada Convencion, por la cual ninguna reclamacion será admitida, que no se someta á la comision antes de pasado el término de seis meses de la fecha del presente anuncio.

MIGUEL BRUCE.
Manuel Moreno.

BRASIL.

Rio Janeyro, Febrero 3.

El mes pasado fué un poco diminuto el número de las embarcaciones despachadas de este puerto, pues apenas llegó á 176; no comprendemos á los buques de guerra, transportes y paquetes, que salieron en gran número. De estas 176 embarcaciones, 138 fueron brasileras, 12 inglesas, 9 americanas, 5 de Buenos Ayres y Montevideo, 4 portuguesas, 3 suecas, 3 sardas, 1 hamburguuesa y 1 bremense, ofreciendo un total de 1,136,000 toneladas. Los derechos de anclage (que solamente han pagado los barcos portugueses, sardos y argentinos, y que se recaudaron en consulado) fueron de 718,000 reis, cuando antes de existir los *ruinosos* tratados subian mensualmente de 3 á 5 *contos.*

Los producto de la administracion de las diferentes rentas nacionales fueron en el mismo mes de 144,200,349 reis, y nos consta que los de la Aduana fueron todavia mas considerables pudiendose concluir de aqui, que la estagnacion del comercio no es tan considerable, como generalmente se inculca.

El café exportado para la América del Norte y Europa en el mes de Enro fué comó sigue: Nueva Yorck 8,979 sacos, Boston 6,113, Baltimore 1,115, Hamburgo 4,368 Trieste 2,195 Cowes 8,500, Guernesey 3,978, Estokolmo, 5,510, Bremen 1,195, Gibraltar 3,513; las exportaciones del mismo género para otros puertos ha sido poco considerable.

El azucar y aguardiente importados de los puertos del Norte y Sud en el mes de Enero pasado ha sido de 2,295 cajas de azucar y 414 pipas de aguardiente. Para embarcar entraron en el *Trapiche* del consulado 55,373 sacos con café.

Se despacharon en el mes de Febrero próximo pasado, 155 embarcaciones, siendo de estas 15 inglesas, 9 americanas, 3 zuecas, 3 portuguesas, 1 sarda, 1 austriaca, 2 francesas, 1 dinamarquesa y 1 toscana. El total de las toneladas de unas y otras asciende á 1,127,400.

El café esportado fué de 33,109 sacos.

Los ingresos del Cónsulado fueron de 133, 086$ 710 reis, inclusive de los derechos de faroles y anclage, que se recaudan en el Despacho Maritimo, y en la mesa de Contribuciones de la Junta del Comercio. Los de Aduana ascendieron á 2,18,000$ reis, siendo en consecuencia las rentas públicas recaudadas por estos dos ramos, en el mes de Febrero, de 351, 086$ 710 reis.

A proporcion que nos vayamos alejando de los tristes dias de Julio y Octubre, se irá disipando esa negra nube, que obscurecia nuestro horizonte politico.

(*G. M. de B. A.*)

INTERIOR

DOCUMENTOS OFICIALES.

DECRETO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, Marzo 19 de 1832.

Conviniendo á los intereses del Comercio de la República, y á las relaciones mercantiles que se sostienen con el Imperio del Brasil, que haya en él un Consul general que auxilie y proteja á los subditos de este Estado en los asuntos de su comercio; el Gobierno ha acordado y decreta:—

Art. 1.° Queda nombrado Consul general de la República Oriental en el Imperio del Brasil, el Sr. D. Antonio José de Oliveira Campos.

2.– Por la Cancilleria de Relaciones Esteriores, se le expedirá la caita patente que corresponde á su carácter.

3.º El Ministro de negocios extrangeros cuidará de comunicarlo, y hacerlo publicar en el Registro Nacional.

PEREZ.
Santiago Vazquez.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO:

LUNES, 26 DE MARZO DE 1832.

FENOMENO.

Tenemos á la vista el diseño de un monstruo producido por una yegua en las estancias del coronel D. Ignacio Oribe, cuya conformacion es la siguiente:—El cuerpo, desde el encuentro ó pecho, hasta las extremidades exteriores, con inclusion de las piernas, es de la especie caballar: el pescuezo, la cabeza y el rostro, parecen pertenecer á la especie humana, sin mas diferencia que la de tener la mandibula inferior, ó lo que vulgarmente se llama barba, mucho mas saliente que la del hombre, y algo parecida, por la figura que representa dicho diseño, á la de una de las especies de monos africanos que describe Bufon: el craneo, la frente, los ojos, la nariz y las orejas, no difieren de la especie humana en la configuraciou ni en sus proporciones relativas; con la sola circunstancia que á mas de las orejas de la clase referida, tiene otras dos en lo mas alto del casco, que corresponden á la especie caballar.

Segun estamos informados, dentro del término de dos ó tres dias debe llegar á esta capital el cadáver de este ser raro, medio hombre en la apariencia, y medio bruto en realidad; ó acaso mas hombre que bruto, si la organizacion cerebral correspondiese á las apariencias del exterior. En nuestra opinion, el Gobierno deberia tratar de adquirir la propiedad de este monstruo, para dar principio con él á un gabinete ó museo, en que tubiesen colocacion tantas rarezas que posee el pais, asi en mineralogia como en el reyno animal, y particularmente en el ganado vacuno, que con frecuencia produce fenómenos en que la naturaleza muestra tantos caprichos. El establecimiento á que aludimos, aunque por ahora no sirviese para hacer especulaciones cientificas en el pais, le haria mas honor, y le resultaria mas provecho de ese deposito para una época mas oportuna, que no de dejar perder en manos de la ignorancia esos objetos inapreciables para la historia de la naturaleza, ó dejarlos pasar por incuria á manos del extrangero, que enriquece sus gabinetes con nuestros desperdicios.

CAMARA DE SENADORES.

Sesion del 22 de Marzo.

Aprobada el acta de la anterior, se puso á la consideracion de la Cámara la siguiente minuta que presentó la Comision de lejislacion para que se sancionase en lugar de otra sobre el mismo asunto aprobada por la Cámara de Representantes en diciembre de 1830.

MINUTA DE DECRETO.

Art. 1. La prerrogativa espresa en el articulo 84 de la Constitucion no faculta al Presidente de la República para indultar por delitos de simple desercion, cuando no merezcan pena capital.

2. Comuníquese &c.

Despues del debate que se promovió, fué desechada esta minuta y pasó á discutir la de la Cámara de Representantes que es como sigue:—

"Art. 1. La facultad de conceder indultos consignada en el articulo 17 de la Constitucion al Poder Lejislativo, no priva al presidente de la República de la de indultar por el delito de simple desercion.

2. Comuniquese al Poder Ejecutivo para su intelijencia. Habiéndo hecho los Señores Senadores algunas observaciones, acordaron que se devolviera la minuta á la Comision para que la reconsiderase, y se levantó la sesion.

Extractos de Periódicos Extranjeros.

FRANCIA.—El *Globe*, diario de la relijion de San Simon, dice en su número del 10 de Diciembre de 1831, que la suma de empréstitos contraidos por los gobiernos de Europa desde la revolucion de Julio, asciéndo á 800 millones de francos, y que la suma de los impuestos estraordinarios llega á lo menos á 600 millones. Es en todo, mil cuatrocientos millones, que los diversos Estados de Europa han gastado en los preparativos de guerra para meterse miedo unos á otros; si los tales gobiernos en vez de conservar el espiritu de guerra y de violencia transmitido por la feudalidad, fuesen animados por el espiritu de paz y de amistad entre todos los pueblos, y hubiesen querido establecer entre las principales ciudades de Europa, un sistema de comunicaciones libres, estrechando y facilitando de este modo las relaciones de todas las capitales; por cierto que la misma cantidad de dinero de que hemos hablado (1,400 millones) tan estérilmente gastado en armamentos, caballos y fortificaciones, hubiera sido suficiente para pagar los gastos de un gran camino de fierro, ó para mejor decir caminos de fierro, en el espacio de terreno de tres mil y quinientas léguas de estension; y habria asi producido un trabajo grandioso de mil cuatrocientos *meriámetros* de caminos de fierro, cuya ejecucion habia de mudar la faz de la Europa.

CORRESPONDENCIA.

Florida, 20 de Marzo de 1832.

Sr. Editor del Universal.

Para testificar la verdad de todo lo que he dicho en su apreciable periódico No. 791, con respecto al empeño, connato y privaciones que sufro en toda clase de especie, con el objeto solo de cumplir con mis principales obligaciones; como son las de la enseñanza mutua de mi cargo; y por que sé positivamente que tengo un patron superior y bueno, que no tengo de él la mas mínima queja, y que si la tubiese seria un *bribon*; y que, por lo tanto, debo de empeñarme cuanto pueda por el mejor adelanto de estos alumnos, sin aguardar á que me diga nada la Junta, ni su Sr. presidente; y aunque este, desempeñando su cargo, jamas haya estado una sola vez á revisar la escuela, á aprobar lo justo y reprobar lo vicioso é inútil, yo debo de hacerlo á cada momento, sacando los niños á la plaza pública, para que allí, quieran o no quieran, los vean, y ellos manifiesten sus tareas. No se dirá jamas que el preceptor de la Florida conserva el empleo por solo especulacion, como lo han dicho algunos *bergantes*; pero se engañan, miserables; que este preceptor solo aspira á la gloria y al honor. Pregunten á los mismos niños, cuantos reales me tienen ganados, con la buena plana, leccion, &c.; preguntese al platero que existe en ésta, cuanto han costado los premios de plata que tiene labrados para estos niños de mi cargo; preguntese al mismo pueblo, que los ha visto distribuidos; y al mismo demonio, &a., y se convenceran. Hé aqui, Señores, un documento de mi verdad, y es el que sigue:—"Florida, 15 de Febrero de 1832.—La Junta inspectora de este pueblo, que firma, ha sido instruida por los SS. vecinos de este destino, que se hallan cien pesos recopilados para invertirlos en la utilidad de la escuela pública que aqui se encuentra; pues la pieza que presentemente sirve á ella, es un cuarto particular que cedió sin interes y por solo tres meses, el vecino D. Basilio Fernandez, y cuya pieza se halla ocupada hace un año y dias; no solo perjudicándose este vecino recomendable, sino que á mas de todo es tambien la pieza habitacion del preceptor y su equipaje; que la suma incomodidad que este ha sufrido, y sufre, separado por tanto tiempo de su esposa, su contraccion y empeño en el mejor adelanto, lo caracterizan y hacen digno de mejor suerte. Por estos motivos se vé con dolor, una infinidad de niños útiles para la escuela, sin concurrir á ella; pues en la presente pieza existen con incomodidad suma el número de 45 niños. En atencion á esto, el vecino D. Pedro Gaudon vende su casa en 250 pesos (que es de valde), y tiene la mejor proporcion para el espresado establecimiento. Por ello quiera el Sr. Presidente de la Junta, abreviar un paso tan laudable: á este fin, entendiéndose con el Sr. director general, para ver si se libra el completo de ciento y cincuenta pesos que faltan para la realizacion de su compra: entretanto lo saludamos con todo aprecio y consideracion. –José Alvarez.—Francisco Fernandez.—Sr. Presidente de la J. E. A. del Departamento, D. Pedro Texera." NOTA.—Para labrar este oficio, se apersonó á la escuela, y tomó los conocimientos debidos de su estado, D Francisco Fernandez, miembro de la Junta comisionada, y es el único que en consorcio con D. José Alvarez, lo pasaron á su título respectivo.— Esto prueba mi ingenuidad, Señores: si lo quieren mas claro, echarle agua, y cayga quien cayga.

De Vd. invariable servidor,

Gabriel Lezaeta.

AVISOS NUEVOS.

SE VENDE.

LA casa n.° 51 sita en la calle de Sn. Ramon, con 12 ½ varas de frente al Norte y 50 de fondo al Sur: ademas tiene un zaguan que sale á la muralla con 18½ varas de largo y 23½ de ancho; tasado todo en 7189 pesos 1 real, propio de los herederos de los finados Da. Luiza Caceres y D. Juan Sanchez. La persona que quiera interesarse en su compra, véase con uno de sus apoderados D. Manuel Bonifacio Gallardo, D. Francisco Araucho, ó D. Dionisio Soto.

AVISO,

EN la calle de Sn. Gabriel n.° 119, debajo de la casa del Sr. Maza, frente á la de los SS. Salbañak, se vende:—un armazon, mostrador, y vidrieras: el que quiera comprarlo á un precio acomodado deberá hablar con el que vive en la misma casa, calle de Sn. Gabriel esquina de la Plaza n.° 41, zapateria. mar. 20—

DESEA COLOCARSE.

UN joven recien llegado á esta, ya sea en almacen, tienda, casa de despacho ó capataz de algun establecimiento; para todo esto tiene buena aptitudes: dá garantia de su conducta con personas respetables. El que lo necesite, ocurra á la casa de D. Agustin Jouve, fabrica de plateria, calle del porton n.° 63.

AVISO.

SE venden los siguientes muebles, de una familia proxima a embarcarse y son los siguientes:—

Un piano, dos mesas que hacen juego, dos floreros de porcelana, una comoda grande y otra chica, una cuja de fierro con su correspondiente colgadura, un juego de cinco cuadros historicos, un sofá para sala, una mesa de un pié, una docena de sillas con asiento de esterilla, un labatorio de Sra. con todos los útiles de parcelana, un armario grande, una cujita amarilla, una cuna con colchon, un escritorio, una mesa de comer un labatorio de hombre.

Las personas que se interesen por dichos muebles, ocurran á la calle de San Luis puerta nú. mero 167 que hallará con quien tratar.

Mar. 19—8p.

SE VENDE.

EL muy velero y bien construido Bergantin Brasilero LIBERTADOR, de poco calado, y buenas maderas fabricado en la Bahia, listo á seguir viage para cualquier puerto de Europa; quien se interese en su compra, puede ocurrir á casa de su consignatario, Antonio Morera Pinto, en la calle de Sn. Ramon, casa n.° 24.

SE VENDE,

UNA criada joven y sana, como de 20 años de edad; sabe lavar y planchar regularmente: cocina muy bien. Quien la quiera comprar ocurra á esta Imprenta que darán razon de la casa de su amo. mar. 15.—

SE VENDE.

A peticion suya, una parda de edad de 24 años poco mas ó menos; sabe cocinar, lavar, y planchar, y el demas servicio de una casa: quien la quiera comprar vease con su amo en la casa puerta n.° 139 calle de Sn. Miguel.

mar. 14—

AVISO,

EN la calle de Sn. Gabriel tienda de zapatos de los dos hermanos, frente á la casa de D. Jaime Illa, se halla de venta un surtido de zapatos de señora recientemente llegados de Paris, zapatos abotinados para invierno de señora dichos: un surtido de cabretilla para señoras niñas y niños. mar. 14—

Para el Havre de Gracia.

SALDRA infaliblemente segun contrata, á mediados del proximo mes de Mayo ó antes, el muy velero y nuevo Bergantin frances *El nuevo Perseverante*; su capitan Juan Metayer, de porte de 180 toneladas, forrado y clavado en cobre. Tiene contratado las dos terceras partes de su cargamento y admite el resto á términos equitativos. Los señores que gusten aprovechar de esta oportunidad tanto para cargar como para ir de pasaje, para lo que tiene exselentes comodidades, se servirán ocurrir lo mas breve posible, á casa de sus consignatarios Guirtanner y Tornquist, calle de San Carlos No. 133.

En la misma casa se hallan de venta 400 á 500 pieles de capincho, que se darán aprecios muy moderados. mar. 14—

Para Cadiz, Gibraltar, y Puertos del Mediterraneo.

SALDRA precisamente para dichos puertos á fines del corriente mes, el muy acreditado y bien conocido Bergantin sardo *Trafalgar*; su capitan Juan B. Baggio, el que tiene dos terceras partes de su cargamento contratadas, y admitirá la otra tercera parte; tiene tambien exelentes comodidades para pasajeros, para uno y otro. Pueden verse con su consignatario que vive en la calle de S. Felipe No. 47

mar. 10—15 p.

AVISO INTERESANTE,

ACABA de llegar el moderno Diccionário razonado de lejislacion civil, penal, comercial y forense ó sea resumen de las leyes, usos, prácticas y costumbres, como asi mismo de las doctrinas de los juris-consultos, dispuestos por órden alfabético de materias, con las esplicaciones de los términos del derecho. Obra importante y utilísima, en que todas las personas de cualquier estado y condicion hallarán fácilmente la necesaria instruccion sobre sus derechos y obligaciones, y la solucion de las dudas que les ocurran en sus contratos, pleitos, asuntos mercantiles, disposiciones entre vivos ó testamentarias, y demas actos de la vida social, por D. Joaquin Escriche autor del *Manual del Abogado Americano* y del compéndio de los tratados de lejislacion de Geremias Bentam; impreso y en cuadernado perfectamente en Paris el año de 1831 en un tomo en folio en papel avitelado y lustrado: se halla de venta en casa de D. Francisco Juanicó á diez patacones cada ejemplar.

mar. 15—6p.

AVISO AL PUBLICO.

IGNACIO JULIAN del Comercio de Libros, se há establecido con un surtido que há conducido de Europa, en la calle de Sn. Gabriel n.° 63, se hallan en la misma Libreria una Coleccion de Comedias y Saynetes: ofrece asi mismo trabajar toda clase de Encuadernaciones, y para el Lunes proximo se abrirá una subscripcion de Lectura. mar. 14—

AVISO,

EN la calle de Sn. Miguel en el Almacen que está frente á la esquina llamada del Relox, hay de venta velas de cera de superior calidad y de todas las menas, á 6 reales libra, y siendo por mayor á 5 ½; asi como una partida de fideos á 1 peso cada cajon. En la misma casa se nesecita un hombre soltero con conocimientos suficientes para capataz de una chacara.

mar. 3—

SE VENDE.

UNA mesa de caoba, un sofá de jacarandá, y una capa de hombre de paño azul superior; todo ello con muy poco uso. El que se interese en la compra de lo dho. ó parte de ellas, ocurra á la calle de Sn. Miguel n.° 3 en las casas de Sostoa, en donde encontrará con quien tratar.

AVISO AL COMERCIO.

EL Sr. Bouton, llamado por asuntos de familia en su patria, desea vender su establecimiento de la fabrica de polvora situada en la Isla de Ratas, encargandose de ilustrar la persona que quisiese comprarla, en la tactice y practica de su arte.

Se propone tambien, que si la persona compradora tubiese á bien que su hijo que se halla actualmente al cuidadado de este establecimiento, pudiese interesarse en el, continuando á regirlo como lo hace: y habra lugar segun las convenciones hechas de acuerdo con el Sr. Bouton padre, quien hara conocer las grandes ventajas que pueden resultar para el comprador: dirijiendose para el efecto á la plaza de la Matriz n.° 59 morada del propietario. mar. 21—6p.

Astronomia.

DOS hermosas Esferas, una terrestre y otra del sistema solar (Segun Copérnico,) confeccionadas en el año 30 en Paris, y recien llegadas, se hallan de venta á precio equitativo. En esta imprenta se dará razon á las personas que se interesen en su compra.

Libreria recien llegada de Europa.

AL lado de la Imprenta del Universal, cerca del Porton viejo—hay un surtido de obras de mucho gusto; várias historias, novelas diver tidisimas, y libros de devocion: tambien se venden baules de todas clases, jáulas para pájaros, todo á precios cómodos. mar. 20—

SE AVISA

A LOS dueños de establecimientos sujetos á patentes, que en el último dia del presente mes de Marzo, se cierra el Registro Jeneral; y la visita de aquellas principiará el 1.° de Abril entrante, con arreglo al decreto de la superioridad de 12 de Diciembre, del año proximo pasado, articulos 2.° 3.° y 7.°

Para cumplir con ellos exactamente, el encargado del referido Registro lo anuncia al público, para que no aleguen ignorancia: igualmente hace saber á los estranjeros dueños tambien de establecimientos que no esten comprendidos en la ley de ciudadania, que deben justificarlo por documento de autoridad competente.

Montevideo, 1.° de Marzo de 1832.

SE HA HUIDO.

UN negro quintero hace tres dias; llamado Manuel Chopitea: edad de 35 años: lleva una chaqueta de pana color flor de romero; es muy conocido en toda la poblacion de extramuros: el que diere noticia ó lo entregase en está imprenta, se le pagará su gratificacion. mar. 9—

DEPARTAMENTO DE POLICIA.

Montevideo, Marzo 16 de 1832.

El Juri que conoce del arreglo del pan, se reunió ayer, á consecuencia de haberlo solicitado uno de los que tienen establecimiento de panaderia en esta capital, y el que pedia se le bajasen algunas onzas al real, por haber sufrido alteracion en su precio la harinas. El jefe que subscribe les hizo presente tuviesen en vista para determinar sobre este asunto, que aunque las harinas habian subido, los granos del pais estaban á un valor infimo, y en semejante caso, esto debia servir de norma para que el Juri reglase sus procedimientos. Algunos SS. de los que componen aquel, hicieron presente la imposibilidad de elavorar el pan con solamente trigo del pais, por la escasez que hay de atahonas para molerlo, y por esta razon podia hacerse únicamente mezclando unas y otras; y asi verificado, calculando las onzas que actualmente tiene el real de pan, utilizan bien poco los elavoradores.

En este estado despues de varias reflexiones sin que hapodido arribarse al convencimiento, se convino en que por ahora se dejase al real de pan con las mismas onzas hasta nueva determinacion.

Los obstaculos puestos por algunos señores de los que componen el Juri, y que se dejan indicados, no le parecen al que subscribe fundados en un motivo justo; y en su concepto creé que es condicion precisa que los que tienen establecimiento de panaderia tengan las atahonas suficientes, y si hasta ahora han padecido descuido se les obligue en un tiempo dete minado, por ejemplo tres meses á que se surtan de número bastante de aquellas. De esta medida resultarian muchos beneficios al pais: 1.° protejer la industria: 2.° dar valor á sus producciones: 3.° elavorarse un pan bueno: y 4.° ocupar mas brazos en aquel trabajo, y prohibir que se introduzcan harinas de mala calidad é insalubres, que no siempre es posible evitarlo, apesar de la vigilancia de la Policia. Para corroborar lo espuesto, el infrascrito indicará al Superior Gobierno, que la semana anterior se pagó el trigo hasta 35 reales fanega, y hoi ofrecen lo mas á 28 ó 29 reales, y de superior calidad; cuyo precio está á merced de los panaderos, que como se ocupan de este negocio esclusivamente, pagan lo que gustan á los que lo traen de la campaña que se ven obligados á darlo por la cantidad que les ofrecen, tanto por estar ya en la ciudad, cuanto por los gastos que se les ocasionan si aguardan mejor proporcion para venderlo.

El jéfe subscribe ha tomado noticias de toda la campaña, y por ellas le consta que la coseha do trigos ha sido tan abundante, que aun cuando solamente de estos granos se haga uso en todo el Estado, no se conocerá escasez hasta mas de la mitad del año venidero. Las razones y proposiciones espuestas que el jéfe que firma somete á la consideracion del Superior Gobierno, bastarán para que se penetre de la facilidad con que podiobligárseles á los panaderos á que trabajen con solo trigo del pais, y la utilidad que este reportaria efectuándose, sin gravámen de los intereses de aquellos y con adelanto notablo de la República.

Dignese S. E. el Sr. Ministro á quien se dirije el que subscribe aceptar la consideracion con que lo saluda—

LUIS LAMAS.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno.